

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/113/Q

Acuerdo de admisión, calificación y vista.

Torreón, Coahuila a 18 de marzo de 2023.-----

Se tiene por recibida la queja presentada por el C. _____
, de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su
agravio, esta Comisión se declara competente y admite la misma, en virtud de que
se atribuyen a **Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública
Municipal de Torreón, Coahuila**. Regístrese en el libro de gobierno de este
organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde. Las presuntas
violaciones a Derechos Humanos consisten en **Violación al Derecho a la
Integridad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Lesiones, Violaciones al
Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Empleo
Arbitrario de la Fuerza Pública** infórmese a la parte quejosa sobre la admisión de
la misma y que este organismo estatal inicia su intervención, con el contenido del
mismo, désele vista a la parte quejosa, para que dentro del término de **quince (15)
días naturales**, contados a partir del siguiente, a aquel, en que reciba la
notificación del presente proveído, manifieste por cualquier medio previsto ante
esta Institución, lo que a su derecho convenga, así como, para que ofrezca los
medios de prueba que considere, para tener un mejor conocimiento del asunto, en
el entendido, que en caso de no hacer la manifestación requerida, se podrá ordenar
el envío del expediente al archivo, siempre y cuando sea evidente que la autoridad
se ha conducido con verdad.. Dígasele al quejoso, que la presentación de la
misma, no perjudica el ejercicio de otros derechos y medios de defensa que
puedan corresponderle conforme a las leyes, ni suspenderán o interrumpirán sus
plazos preclusivos de prescripción o caducidad y que las actuaciones por parte de
esta Comisión Estatal son completamente gratuitas y que para el trámite de la
queja no es necesario contar con la asistencia de un abogado o representante
profesional. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 89, 92,
98, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del
Estado de Coahuila de Zaragoza; 77 y 81 de su Reglamento Interior. Así lo acordó
y firma la Licenciada _____ Segunda Visitadora
Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de
Zaragoza.-----